

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Córdoba**

Núm. 7.486/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar El Proyecto de Actuación "Cuevas del Pino" para Complejo Turístico de Alojamiento Rural –Casa Cueva en el paraje conocido como "Cuevas del Pino", promovido por D^a. Pilar del Pino López, una vez subsanadas las deficiencias observadas en informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA, debiéndose acreditar con carácter previo la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% del importe de la inversión, exigida en el art. 52.4 LOUA

TERCERO: Se deberán tener presentes para la obtención de licencia los condicionantes establecidos en los informes de la Consejería de Salud y Medio Ambiente, así como el informe de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 11 de septiembre de 2009 respecto de la autorización de vertidos, sin perjuicio de las demás autorizaciones de organismos sectoriales que procedan.

CUARTO: La licencia urbanística deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia, el pago de la prestación compensatoria por uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

QUINTO: El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad es de 75 años. Transcurrido dicho plazo cesará su vigencia a no ser que sea objeto de renovación.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al Promotor con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, 16 de abril de 2010.-El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.